



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2025-MPC

Contumazá, 27 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



VISTO: El Informe N° 04-2025/MPC-OGPyP de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la incorporación de Saldo de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Acuerdos de Concejo, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en el anexo de la Resolución Ministerial No 589-2023-VIVIENDA, se autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde se contempla el Pliego 060501 - Municipalidad Provincial de Contumazá, por la Suma de s/ 5,082,393.03 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres y 03/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...* 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104 de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024, del Pliego 300597- Municipalidad



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Provincial de Contumazá; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)". En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 15'075,257.00 (Quince Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles).

Que, los párrafos segundo y tercero del numeral 14.2 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2024-**EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, establece: "Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con sujeción al monto certificado, que a su vez se enmarca al monto de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 00109 de fecha 26 de enero del año Fiscal 2025, se incorporó el presupuesto por S/ 5'082,393.03 (Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres y 03/100 Soles) correspondiente al proyecto con CUI 2512735.

Que, dicha incorporación, tal como lo indica la normativa expuesta, genera un saldo de balance para el presente año fiscal en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Transferencias, por el monto de S/ 2'658,710.53 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 53/100 Soles).

Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 04-2025/MPC-OGPyP de fecha 07 de enero de 2025, solicita que, mediante acuerdo de concejo se autorice la incorporación de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 2'658,710.53 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 53/100 soles), para la ejecución del proyecto con CUI 2512735-MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 02-2025 del 24 de enero de 2025:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 2'658,710.53 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 53/100 soles), para la ejecución del proyecto



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



con CUI 2512735-MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCAGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Eddy Cedrón León
ALCALDE